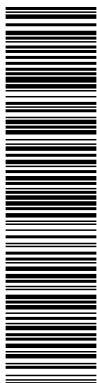


DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 7 APROB DE GASTO SOBRE LA CONTR FIESTAS SAN MIGUEL Y CORPUS DE NV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q164T-9HI1P-36OWD Fecha de emisión: 28 de abril de 2017 a las 9:01:14 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario.Firmado 28/04/2017 08:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 137748 0164T-9HI1P-36OWD-CSA279F6969EADAF479E3CF07F0D98471D204CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

D. JORGE LOZANO ALLER, VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 27 de Abril de 2017 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

7.- APROBACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE "SAN MIGUEL" Y "CORPUS CRISTHI" DE NAVATEJERA, Y SU ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR A LA EMPRESA PRODUCCIONES MUSICALES LEÓN S.L., CON CIF B-24606147, EN UN IMPORTE TOTAL DE 10.285,00 €, IVA INCLUIDO.

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de MUJER, FAMILIA, FIESTAS, EDUCACIÓN Y CULTURA** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

"ASUNTO: APROBACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE "SAN MIGUEL" Y "CORPUS CRISTHI" DE NAVATEJERA, Y SU ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR A LA EMPRESA PRODUCCIONES MUSICALES LEÓN S.L., CON CIF B-24606147, EN UN IMPORTE TOTAL DE 10.285,00 €, IVA INCLUIDO.

Vista la necesidad por parte del Ayuntamiento de Villaquilambre de contratar los espectáculos para las fiestas patronales de "San Miguel" y "Corpus Cristi" de Navatejera.

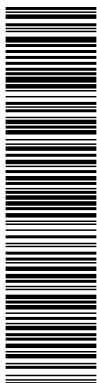
Visto el Convenio de colaboración para las fiestas patronales 2.017, de fecha 11 de abril de 2.017, firmado entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y la Junta Vecinal de Navatejera.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSP-.

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 7 APROB DE GASTO SOBRE LA CONTR FIESTAS SAN MIGUEL Y CORPUS DE NV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q164T-9HI1P-36OWD Fecha de emisión: 28 de abril de 2017 a las 9:01:14 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario.Firmado 28/04/2017 08:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 137748 0164T-9HI1P-36OWD-C5A279F699EDAFAFE479E3CF07F0D98471D204CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 138. Procedimiento de adjudicación.

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111. Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.>>

De acuerdo con lo señalado en la Base 39.B.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la licitación se publicó en el perfil de contratante del Ayuntamiento, y se invitó a tres empresas. En la misma se fija un precio de licitación de 21.471,45 € IVA incluido.

Visto que en el expediente constan tres ofertas, como así se exige según la Base de Ejecución 39.B. para garantizar los principios del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, así como lo establecido en el del Artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

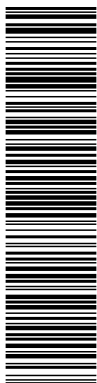
Considerando que consta en el expediente informe de Vicesecretaría, de fecha 26 de abril de 2017.

Resultando que las ofertas presentadas son las siguientes:

- 1.- PRODUCCIONES MUSICALES LEÓN, S.L.: 8.500 €.
- 2.- TANDEM PRODUCCIONES, S.L.: 13.000 €.
- 3.- SERVIMUSIC, C.B.: 13.450 €.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se comprueba que la oferta económicamente más ventajosa corresponde a la realizada por PRODUCCIONES MUSICALES S.L., que asciende a 8.500,00 € más IVA, resultando un importe total del servicio, IVA incluido de 10.285,00 €.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 7 APROB DE GASTO SOBRE LA CONTR FIESTAS SAN MIGUEL Y CORPUS DE NV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q164T-9HI1P-36OWD Fecha de emisión: 28 de abril de 2017 a las 9:01:14 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario.Firmado 28/04/2017 08:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 137748 0164T-9HI1P-36OWD_C5A273F9699EDAFF4795CF07E0D98471D204CA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el gasto, por importe de 10.285,00 €, IVA incluido, correspondiente al contrato menor de los espectáculos para las fiestas patronales de "San Miguel" y "Corpus Cristi" de Navatejera.

Segundo: Adjudicar el contrato de los espectáculos para las fiestas patronales de "San Miguel" y "Corpus Cristi" de Navatejera, mediante el procedimiento de contrato menor, a la empresa PRODUCCIONES MUSICALES S.L., con C.I.F. B-24606147, en un importe total de 10.285,00 €, IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a las empresas que han presentado oferta.

La Concejala de Mujer, Familia, Fiestas, Educación y Cultura,
Fdo.: Dña. M^a del Carmen Oláiz García".

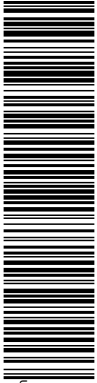
Leída la propuesta interviene el Vicesecretario para hacer constar que en el punto primero de la parte dispositiva de la propuesta consta por error la aprobación del gasto. Esta ya se había acordado en Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2017, en el punto 2º del orden del día, por lo tanto se procede a su eliminación en el acuerdo.

Así mismo se da cuenta de lo informado por la Intervención y la Vicesecretaría sobre el cumplimiento de los requisitos relativos a la contratación.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Primero: Adjudicar el contrato de los espectáculos para las fiestas patronales de "San Miguel" y "Corpus Cristi" de Navatejera, mediante el procedimiento de contrato menor, a la empresa PRODUCCIONES MUSICALES S.L., con C.I.F. B-24606147, en un importe total de 10.285,00 €, IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 7 APROB DE GASTO SOBRE LA CONTR FIESTAS SAN MIGUEL Y CORPUS DE NV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q164T-9HI1P-36OWD Fecha de emisión: 28 de abril de 2017 a las 9:01:14 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario.Firmado 28/04/2017 08:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 137748 0164T-9HI1P-36OWD-C5A273F6969EADAFF4795CF07E0D98471D204CA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a las empresas que han presentado oferta.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión,ⁱ por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre.

EL VICESECRETARIO

Fdo. Jorge Lozano Aller
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

ⁱ A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)